



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° **011** -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 20 MAR. 2018

VISTOS: El Oficio N° 093-2018-FONDECYT-DE, el Informe N° 038-2018/FONDECYT/UPP, el Memorando N° 023-2018-FONDECYT-UAF y el Informe N° 061-2018-FONDECYT-UAF-ARH, emitidos por la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y Finanzas y el Área de Recursos Humanos del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, respectivamente; los Informes N° 066 y N° 069-2018-CONCYTEC-OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorando N° 023-2018-FONDECYT-UAF, la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, en atención al Informe N° 061-2018-



FONDECYT-UAF-ARH, elaborado por su Área de Recursos Humanos, señala que es necesario seguir amortizando la deuda de los intereses generados por las CTS (Compensación por Tiempo de Servicios) no depositadas oportunamente a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que se encuentran asignados al FONDECYT, solicitando a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT efectuar las acciones administrativas correspondientes para atender el pago a cuenta de intereses generados por las CTS de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la citada Unidad Ejecutora;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Oficio N° 093-2018-FONDECYT-DE, ha remitido el Informe N° 038-2018/FONDECYT/UPP, elaborado por su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, propone y solicita se gestione ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, la aprobación de mayores créditos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT, hasta por la suma de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago a cuenta de intereses generados por la CTS del personal sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la citada Unidad Ejecutora;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC mediante Informes N° 066 y N° 069-2018-CONCYTEC-OGPP, luego del análisis efectuado a la documentación de vistos, emite opinión técnica favorable, concluyendo que resulta necesario realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de Tipo 4. Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, a favor de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT, por el importe de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil con 00/100 Soles), para efectuar el pago a cuenta de la CTS y/o intereses de ejercicios anteriores no depositados oportunamente, de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora N° 002: FONDECYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 06 de enero del 2018, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, con el sustento señalado en las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Con la visación de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC; de la Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2018, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

.....
Anmary Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 11 -2018-CONCYTEC-SG

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:			EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			51,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0086: CONCYTEC			<u>51,000.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>51,000.00</u>
A LA:			EN SOLES
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	114 :	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
UNIDAD EJECUTORA	002 :	Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0137 :	Tecnológica	
ACTIVIDAD	5000276 :	Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			27,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000002 :	Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3,000.00
ACTIVIDAD	5000003 :	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			18,000.00
ACTIVIDAD	5000004 :	Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
5. GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT			<u>51,000.00</u>
TOTAL EGRESOS			<u>51,000.00</u>

